



637

RESOLUCIÓN NÚMERO _____

"Por la cual se resuelve una solicitud de ascenso en el Escalafón Nacional Docente"

EL(LA) SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

En ejercicio de las atribuciones legales

y

CONSIDERANDO:

Que el(la) señor(a) PEDRO JESUS MOJICA RIAÑO, identificado(a) con C.C. No. 17582290 vinculado(a) como Docente en Carrera mediante radicación No. 4787-1 de fecha 22/02/2017 solicitó ascenso para el grado 14 en el Escalafón Nacional Docente.

Que el(la) educador(a) allegó fotocopia de la Resolución No.0233 de fecha 23/04/1998, expedida por la Secretaria de Educación, donde consta que tiene título(s) de LICENCIADA EN EDUCACION PRIMARIA y se encuentra en el grado 13 del Escalafón Nacional Docente.

Que de conformidad con lo establecido en el decreto 2277 de 1979 y sus reglamentarios, es procedente acceder a la solicitud de ascenso al Grado 14 por título y tiempo de servicio en el Escalafón Docente, teniendo en cuenta que el(la) docente aporta: el título de MAESTRIA EN EDUCACION –ORIENTACION SEXUAL expedido por Fundación por el CENTRO DE INVESTIGACIONES PSIQUIATRICAS,PSICOLOGICAS Y SEXOLOGICAS DE VENEZUELA, convalidado por el ICFES SUBDIRECCION DE MONITEREO Y VIGILANCIA -Bogotá D.C., según resolución 00737 de fecha 30 de junio del 2000, tiempo de servicio sencillo comprendido entre 14/11/1996 al 14/11/1998 (2 año(s), y se determina fecha del próximo ascenso a partir del 14/11/1998.

Que los efectos fiscales de la presente resolución rigen a partir del 09 de Marzo del 2017 de acuerdo con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO Ascender al educador(a) PEDRO JESUS MOJICA RIAÑO, identificado(a) con C.C. No. 17582290, al grado 14 en el Escalafón Nacional Docente.

ARTICULO SEGUNDO Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o a la desfijación del edicto correspondiente, ante el(la) SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ARAUCA, radicando el escrito personalmente en las ventanillas de atención al usuario, ubicadas en la CR. 21 CL. 20 PALACIO DEPARTAMENTAL en la ciudad de Arauca (Ara), en horarios de oficina.

ARTICULO TERCERO Remitir copia del presente acto administrativo a la oficina de personal para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca (Ara), a los

10 MAR 2017

ROBERTO ANTONIO MELO PADILLA
Secretario de Educación Departamental (E)

Ciudad en que Labora: Arauquita (Ara)
Elaboro: Carlos Arturo Tovar Garcia-Escalafon
Reviso: Jurídico -Marcellano Guerrero Alvarado
Aprobó: SED-Roberto Antonio Melo Padilla

Dicto 187-03-06-2017
HUMANIZANDO EL DESARROLLO